

DECRETO N° 1623,

TEMUCO, 14 MAY 2018

VISTOS:

- 1.- La Adquisición por Convenio Marco realizada por el Depto. De Cultura y Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo Comunitario para "Adquisición de 03 mueble computador – escritorio recto con porta teclado para Biblioteca Labranza".
- 2.- La Orden de Compra N° 1658-539-CM18 de fecha 08 de Marzo de 2018 que aprueba la adquisición al proveedor **PEDREROS ASTETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**.
- 3.- El Informe de Aplicación de Multa emitido por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales con fecha 30 de abril de 2018.
- 4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo indicado en el punto N° 10.13 sobre multas y sanciones del Contrato de Convenio Marco considera que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de no cumplir con el plazo ofertado de entrega total de productos.
- 2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido en el contrato de Convenio Marco "Entregar la totalidad de los productos en máximo 20 días hábiles después de emitida la orden de compra en el portal Chile Compra" a lo que el proveedor antes mencionado dispone de 20 días hábiles para la entrega de los productos en convenio.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese una multa de 1,5% por día de atraso sobre el valor neto de la orden de compra, al prestador **PEDREROS ASTETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N° 76.339.657-6, descontado administrativamente del valor de la orden de compra, esto es la suma de \$36.224.-pesos (Treinta y seis mil doscientos veinticuatro pesos)
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador **PEDREROS ASTETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

3.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a **PEDREROS ASTETE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio casa matriz en calle Dos #1927 Ex 61 Barrio Norte Concepcion, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, certificación que realizara la Encargada del Depto. de Cultura y Bibliotecas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/EIG/afc

Distribución:

- PEDREROS ASTETE Y COMPAÑÍA LIMITADA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Cultura y Bibliotecas Municipales
- Oficina de Partes

